

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUE EL LABORATORIO MEXIQUENSE DE LA PIROCTECNIA SEA CONSTRUIDO A LA BREVEDAD POSIBLE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DONDE ES EL MAYOR PRODUCTOR DE PIROTECNIA EN DICHA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad, suscrita por la diputada Dionicia Vázquez García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XIV y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 176; 177; 180 numeral 2 fracción II; 182 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de la iniciativa de mérito
- III. En el capítulo "**COMENTARIOS JURÍDICOS DE ORDEN CONVENCIONAL, CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO**" se analizan los alcances de la iniciativa en comento.

IV. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 08 de marzo de 2023, en la Honorable Cámara de Diputados, la Diputada Dionicia Vázquez García, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.
2. Con oficio No.:D.G.P.L. 65-II-2-1914 del 08 de marzo de 2023 y con número de expediente 6461, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Defensa Nacional, para su estudio y dictaminación.
3. El 09 de marzo de 2023 la Comisión de Defensa Nacional recibió la proposición en comento.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

La diputada promovente señala que los productos pirotécnicos son utilizados en diversas festividades y celebraciones en todo el mundo. Su producción y manipulación requieren de un manejo responsable y seguro. Para ello, la certificación de la materia prima utilizada en la elaboración de estos productos es de vital importancia para garantizar la seguridad de los artesanos pirotécnicos, los consumidores y la sociedad en general. En este sentido, resulta impostergable que en la zona de mayor producción pirotécnica del país se cuente con un laboratorio especializado que permita realizar análisis y pruebas rigurosas de la materia prima utilizada en la producción de productos pirotécnicos.

Que al respecto, desde el Congreso de la Unión, no ha quitado el dedo del renglón y en la LXIV Legislatura, la Comisión de Defensa Nacional el 14 de octubre de 2020 aprobó por unanimidad la proposición con punto de acuerdo que la diputada promovente presentó para exhortar al Gobernador del Estado de México y al Titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), a destinar recursos necesarios y trabajar en la creación de un

laboratorio de certificación de insumos de productos pirotécnicos, de conformidad a estándares internacionales.¹

En correspondencia a lo anteriormente señalado, el 17 de junio de 2021 el Titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, el Maestro Derek Isaac Cancino Aguilar anunció en su twitter personal y en la página de Facebook del IMEPI que ese día "[...] se llevó a cabo la firma del Contrato de Comodato por parte del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (Fidepar) y este Instituto, para seguir avanzando en la construcción del primer laboratorio de pirotecnia en la entidad mexiquense, siempre en beneficio del sector pirotécnico."² No obstante, a la fecha se desconoce por parte del sector pirotécnico y de la sociedad en general sobre los avances del proyecto.

Y que, en nuestro país, el arte pirotécnico representa una moneda de dos caras. Por un lado, es amado en sus virtudes artísticas, está presente en nuestras raíces culturales, en la identidad de nuestros pueblos y barrios; por el otro, es poco entendida, criminalizada -por algunos- a base de prejuicios y falta de fundamentos científicos; sin que por parte de ciertas autoridades locales que criminalizan este arte brinden las herramientas necesarias para que los artesanos pirotécnicos puedan ser partícipes de una política pública integral que no los destine al clandestinaje.

También reconoce que la pirotecnia es una actividad que, aunque puede ser muy divertida y alegrar nuestras celebraciones, también puede ser peligrosa. Por un lado, puede entretener y llenar de luces nuestras festividades, pero por otro, en caso de situaciones imprevistas, puede generar explosiones y daños a bienes y personas. Es importante tener en cuenta los riesgos asociados a esta actividad y promover un uso responsable y seguro de los productos pirotécnicos para proteger la seguridad y el bienestar de todos.

Al respecto, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) existe un incremento de accidentes con pirotecnia siendo el Estado de México el que encabeza la lista de mayor número de accidentes con 199 accidentes con pirotecnia del periodo de 2003 al 2021. El mayor número de estos accidentes con pirotecnia se concentró en los municipios de Tultepec, Almoloya de Juárez y Zumpango en el Estado de México con 83, 19 y 14 accidentes respectivamente. Asimismo, en el mismo periodo en el Estado de

¹ Dionicia Vázquez García, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

² Idem

México se concentró el mayor número de muertes y lesionados en accidentes con pirotecnia con 742 muertes y 202 lesionados.³

En esta tesitura, los artesanos pirotécnicos enfrentan varios retos con relación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo la protección del medio ambiente, la promoción de una producción y consumo responsable, la protección de la salud y seguridad de los artesanos pirotécnicos y el fomento del desarrollo económico local. Es importante que se tomen medidas para abordar estos desafíos y garantizar una industria pirotécnica sostenible y responsable en el futuro.

Por lo que la construcción de un laboratorio para la certificación de la materia prima utilizada en la elaboración de pirotecnia en Tultepec, Estado de México, representa una acción de gobierno de gran relevancia y puede ser un ejemplo a seguir para el resto de las entidades federativas. Esta acción puede mejorar la calidad y seguridad de los productos pirotécnicos, proteger la salud y seguridad de los trabajadores y fomentar el desarrollo económico.

Exhortando respetuosamente al gobernador del estado de México y al titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, del presupuesto público con el que ya cuenta esta institución, se destinen recursos necesarios y se trabaje en la creación de un laboratorio de certificación de productos pirotécnicos, de conformidad a estándares internacionales, que se encargue de prestar asesoramiento, asistencia técnica y aseguramiento de la calidad del producto y de su proceso de producción.

III. COMENTARIOS JURÍDICOS DE ORDEN CONVENCIONAL, CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO

De conformidad con el artículo 3, numeral 1, fracción XX, del Reglamento de la Cámara de Diputados, una proposición con punto de acuerdo "[e]s una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo". En el mismo tenor, el artículo 79, numeral 1, fracción II, señala que los puntos de acuerdo "representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades

³ Idem

federativas y municipios". Finalmente, el numeral 2, fracción I, del artículo 79, dispone que "[l]as proposiciones con punto de acuerdo... [d]eberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutivo y firmadas por sus autores".

1. La pirotecnia tiene más de mil años en la historia humana, en nuestro país, para reconocerla nos enfrentamos a más o menos 400 años de historia. Por lo que el desarrollo de la cohetería es paralelo, en principio al uso de la pólvora para la guerra o las minas.

2. El riesgo en la producción de pólvora ha obligado a su reglamentación, en el pasado virreinal, los coheteros fueron regidos por la administración novohispana; la cual en un inicio era reflejo del gobierno y sociedad que tenían los españoles de los reinos de Castilla y Aragón. La primera fábrica de pólvora que hubo en la nueva España, fue construida por el virrey Don Luis de Velasco el año del 1590, en Chapultepec; entre algunos motivos fueron para elegir este sitio fueron que se encontraba fuera de México, y con ello se evitaban los incendios, la existencia de manantiales de aguas subterráneas facilitaban el recurso indispensable para la fabricación de la pólvora.

3. En la actualidad la pirotecnia en México es una actividad productiva llevada a cabo en 28 estados de la república, siendo el Estado de México el mayor productor a nivel nacional, ya que es en la entidad en la cual se concentran la mayoría de los municipios productores como lo son Tultepec, Zumpango, Almoloya de Juárez, Ozumba, Texcoco, Chimalhuacán y Axapusco.

4. En el 2003, el Gobierno del Estado de México creó el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, y el único organismo público a nivel nacional dedicado a la pirotecnia, que tiene como objetivo formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de los artículos pirotécnicos, así como promover acciones de capacitación, especialización y asistencia técnica de los artesanos y comerciantes de artículos pirotécnicos. Y proponer y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica, dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.

5. En México diversos factores inciden en la producción de la pirotecnia: eventos cívicos, festividades religiosas, eventos sociales, eventos deportivos, entre otros. En el Estado de México, la pirotecnia no es una industria menor y produce una derrama económica, mientras que a nivel nacional se genera un derrama económica de 17 mil millones de pesos

al año y beneficia a más de 200 mil familias mexicanas que dependen económicamente de esta actividad, según el Cenapred.⁴

Sin embargo, la falta de medidas de seguridad ha provocado un incremento en el número de siniestros, por lo que es necesario señalar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, así como en el artículo 123 que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Considerando que, la industria de la pirotecnia, con el cuidado, atención y regulación que requiere es una actividad económica de gran valor artesanal e histórica para nuestro país.

6. Del mismo modo, les corresponde a las entidades federativas y a los municipios la obligación de dar cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional", por lo que la pirotecnia juega un papel fundamental en el desarrollo nacional, ya que es una actividad de relevancia no sólo económica.

7. Es importante recalcar que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es la institución responsable de aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos emitida en 1972, y teniendo sus últimas reformas en 2015, dicha ley regula la actividad pirotécnica junto con su Reglamento a nivel federal. Específicamente la fracción XVI del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá intervenir en la vigilancia y expedición de permisos para el comercio, transporte y almacenamiento, entre otros aspectos.

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

⁴ <https://revistafortuna.com.mx/2022/12/17/pirotecnia-el-explosivo-negocio-de-8-mil-millones-de-pesos/#:~:text=En%20el%20Estado%20de%20M%C3%A9xico,al%20a%C3%B1o%20de%20seg%C3%BAAn%20el%20Cenapred.>

8. Durante la LXIV Legislatura, la diputada promovente en sesión celebrada el 18 de febrero de 2020, en la Honorable Cámara de Diputados, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhortaba respetuosamente al Gobierno del Estado de México y al titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a destinar los recursos necesarios y se trabaje en la creación de un Laboratorio de Certificación de Productos Pirotécnicos, de conformidad a estándares internacionales, tema similar a la materia del presente dictamen. Y que fue turnada a la Comisión de Defensa Nacional de la LXIV Legislatura para dictamen.

9. En la Décima Reunión Plenaria de la Comisión de Defensa Nacional celebrada el 14 de octubre de 2020, en el Orden del Día, se agendo para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el proyecto de dictamen en sentido positivo de la proposición con punto de acuerdo, siendo aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

IV. CONSIDERACIONES FINALES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión coincide con la intención de la legisladora, en virtud de que la actividad de la pirotecnia forma no solo parte de la cultura mexicana, sino que es una actividad económica importante sobre todo para los municipios que forman parte del Estado de México. Actividad de la cual dependen miles de familias económicamente.

Segunda. Como lo señala la legisladora, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, es la encargada de regular ésta actividad en nuestro país, y se refiere en su título tercero de Fabricación, Comercio, Importación, Exportación y Actividades Conexas, que las disposiciones de ese título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que se mencionan y de las cuales derivan los denominados artificios, que, entre ellos, destacan los pirotécnicos.

Tercera.- El marco legal del IMEPI, en su artículo 2 establece que el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, tendrá por objeto, entre otras encomiendas la de coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en materia pirotécnica, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades; del mismo modo en su artículo 3º le otorga múltiples atribuciones entre las que destaca la de proponer y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica, dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.

Quinta. El instituto cuenta con la Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica, la que tiene el objetivo de proponer y desarrollar programas y acciones de capacitación, especialización, formación y asistencia técnica, dirigidos a fabricantes, transportistas, comerciantes y consumidores de artículos pirotécnicos, así como efectuar intercambios tecnológicos con instituciones nacionales e internacionales para la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos.

Cuarta. De conformidad con el artículo 3, numeral 1, fracción XX, del Reglamento de la Cámara de Diputados, una proposición con punto de acuerdo "[e]s una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo". En el mismo tenor, el artículo 79, numeral 1, fracción II, señala que los puntos de acuerdo "representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios". Finalmente, el numeral 2, fracción I, del artículo 79, dispone que "[l]as proposiciones con punto de acuerdo... [d]eberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmadas por sus autores.

Por lo anterior es que esta Comisión concuerda con el sentido de la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen, sin embargo, no se considera viable exhortar al titular del Ejecutivo del Estado de México ni al titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, considerando viable hacer un exhorto al Instituto Mexicano de la Pirotecnia como institución y a todas las autoridades competentes del Estado de México.

En consecuencia, la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de diputados somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades competentes del Estado de México y al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, del presupuesto público con el que ya cuenta esta institución, sean destinados los recursos necesarios para la construcción a la brevedad posible del Laboratorio Mexiquense de la Pirotecnia en el municipio de Tultepec, como fue anunciado en redes sociales el 17 de junio de 2021 por el Titular del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia a dar a conocer a la opinión pública los avances y pendientes de la construcción del Laboratorio Mexiquense de la Pirotecnia con base en el principio de máxima publicidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023

COMISION DE DEFENSA NACIONAL






**DOCEAVA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL**

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional

Diputado	Posicion	Firma
 Dionicia Vázquez García	A favor	29DBAD528F2A5797442A787B197C4 1204388F74D713615DC807834C584B E0B79DBF964E76D66D3D71B2EDA1 6AB162A57F9805AA9DFA4FC7657A2 57DF556B52E2
 Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	08FE9A45906A060915AB04936978F7 D03B910A97133D17738078617B030C 8A8D6E7CA913C5BCCFF2F1D9DDF4 2285AE9CCC8A74DD1D58D17CFF9E DB648FEB372F
 Esther Berenice Martínez Díaz	A favor	7E96C5816BE6BB8D5C1119D23DC0 D69A94FAA0EDB248617E3E0110878 7F23382F2A839D24EF8A968652FE0E 4A30C9A23FECBDA83D1CCF498DB DE01FB6829EF90
 Fernando Marín Díaz	A favor	3937F6353B798E71E516D03AF181C6 2EE05FB773E15025A2D725F810F65 B3C99B7BAD7251AC92E5FFF31E5C B7B2BDF820D8E000492B47379DB84 5FE9382D4332
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	32AC5F163F8FA5AF6AEADC976204A DB15E79897F136F44263C332545C10 9A529CE31570634256BA7A0E486932 8955C51BE336D4DE4C4771C1CAA9 2EBF4DEFBF8

DOCEAVA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

6. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

39BDC23DCF70B6FE04A7FF156CB8
8F3C048A9B488EFC8719FDE740D96
FFA3B3EB8DA5CE99FDECAC6B702
E47AAD7B8F04F462FA77E663E9EC1
512F862344856DB



Héctor Ireneo Mares Cossío

A favor

82DE125632B39E6ECDE7D4C5C762
D5FFE4D49681D394F3E9E01DF7CA
A3F5B4E73BEA490E477B53BA9AAB
D78120BA6B750B703922024E6BFC4
B9B44E74CC5CB77



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

EB41A9A662A31215956D9D581C34D
63EF7765997F9A7246705ECABFFA3
CCE942F070908020DCBA9D3D89A08
93729A11C2C63E1DB71A63389BEE9
A1CBBFDB9EC3



Jaime Martínez López

A favor

76998AE108E3F787D866131650CC92
C72FB57BFBF1C079DE48A036E12D2
C5A1B35B1BA13479B56DBCA63B6E
DF325C385C4900380EBDB3F3B9C08
4A2699524204



Javier Casique Zárate

A favor

E2567436CDE8383EAB33D91259CA1
50C1C4FA0BD90056C592105895E66
64E9BD2017B2173995868EB3FB4E1
FA875BC579A36F11DB87A0647D3D8
E97224DC7670



Javier Joaquín López Casarín

A favor

6290BC0961264949C265F3CC875038
C07F56D4EC3B6EFA0119ED20B331
AB4EAF84E17A621F63B48B2B2B6BC
255A1F3B258AAF21E0F154EB55EC
8CB4A4DB60C4

**DOCEAVA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

6. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

8C0B0AC3A6456EB1E1FEE7B1C5A8
FE08C1DD9274B8F1B59B4E6395257
FAE1F3BFDB4800C11127A913AF307
5939D521BE1513F426D1188B57230A
7E79B13E45F1



Juanita Guerra Mena

A favor

479F0CC36730917A73E313CE2EBF0
4C4D5A9F04CCDD8EB9E8A594CED
F8D99F548005BB16DBCECF9023C224
2D223568D3D3A4531AACD8D4C1A9
65999A7F5ED158B



Luis Alberto Mendoza Acevedo

A favor

954D7FE05BDAE2A3ACE76DDBCD4
6673BD929871951E7120EFBFF03937
7E058A51FCA62DCA9B0980C33A403
F2CFA620F46C38973BE7C33BC96A5
189ACC4FE2419



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

A8B9A9F9D10F7DDF0E9A24DE71B0
56FEE738293CE15F51751B39A3BE7
0BB9C3E112D39493577CA6A28F85D
DFBEC505FE3471964FB6ED8CC77B
F7B455D19CEC5D



Luis Arturo González Cruz

A favor

517A0D0358B1C606697556AA56E117
0482152AFECF257E3142B49821EDF
75FD292F976DEF50E7F77CE874642
E273929A766B7CAF59CC4176943CA
1C11232C0D4



Marco Antonio Pérez Garibay

A favor

EA0C066BDFDAD83B3170E938750B
D3BE3342215EF28F1E706389AEAE3
524A0C30F68A59E795AA16F8385D6
02EE879C7BDAF8B51E68AC03D2771
7D2108DB9FEF1

**DOCEAVA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

6. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

35727E98124A93EC463ABDF3C16EF
72B7CFA6530BE1850308E00BCFC49
5FD060F27BAA5441A3BAFA27B7317
BFDB06E7CE012EDE02D76481735A8
0B27BB817377



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

3F88DFA507DE5B566B81DC41A2CD
9C8A45633C4EC2BDEEA917BF5BCF
4EDEC2A98C721429144B863EF8141
0FC16C141FE42268EDC3D2F693B43
FAC653307D2533



Mauricio Cantú González

A favor

1AE96BAEC153FE659B80E797335DF
1BA286DB270345F70DACA77D21457
C4F94BC6C8B2AE0FDB193395C83B
4194F52A4B8F84D6AC6CAD55D0A96
0AE05FDA3A477



Olga Zulema Adams Pereyra

A favor

8573734434C53D127D860BF7D75B58
CA2D264E283335368EE1776BA2D54
D8E131F26B3DA49C65ECCB1385153
61A08C2C5B4EF4A9436BE908C2DB
AE706DD994AD



Paloma Sanchez Ramos

A favor

CC152E749F58B5115BBB547C4C99C
DF4BCF0F0C3BBC24A41CF8A1039F
EDB7C3369DCE0C327DB694C10039
742C084204DF19A36847A24C3991A
AD62D246D5502C



Ricardo Villarreal García

A favor

F624D87DD324C4143F63G7CFAECE
3DE14EB1F96C9201858DD679719E0
6AEB1FED177C7EBD7EF6066801777
B838A1970C7D4AC4C56C68D2373F1
EBFEA4FDA8BF1

**DOCEAVA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE
DEFENSA NACIONAL**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

6. Dictamen de la comisión de Defensa Nacional a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a que el laboratorio mexiquense de la pirotecnia sea construido a la brevedad posible en el municipio de Tultepec, donde es el mayor productor de pirotecnia en dicha entidad.

INTEGRANTES Comisión de Defensa Nacional



Rocío Hernández Villanueva

A favor

26CE8BAF14525423390EB624527960
EEBE278A096A39BB113315785E87D
F6A19674FC4FACEDE70DF2C9FC4F
CDC816A9CFE72482860D193D5723E
8179F8A035EE



Rommel Aghmed Pacheco Marrufo

A favor

DCF11EBB05DA13D3E03C18DCA499
41AD23DB2C66F3D24392F4B72DF9A
54038698B1AF15628EBB91D9F4D01
DBE559E848D7E609F7DAA5F7EA47
ED3EFEB54BA36



Sergio Barrera Sepúlveda

A favor

15A596C76FF18981A6A19AB9A536F
3A934F4BD3BE2E20FB24F9DF5E5B2
6FD809149DE8DA99AFB4308C12981
1BF50688C64D0F6CC14A44CFEAE6
C9E9BBC341329



Vicente Alberto Onofre Vázquez

A favor

DBE001F3F49E2CF76A01D0B8866A8
57DAF608FF309AF0D72BBF9D40418
113FFE74AAC715D8A76854E48DCD
EB7F15F8D074DD4CE89DFEADC176
236B109798A970

Total 27